



# DISPOSICIÓN Nº 140/2024. NEUQUÉN, 29 DE MAYO DE 2024.

### VISTO:

El Expediente OE Nº 4486-F-2024, Ordenanza Nº 14.687; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaria de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza Nº 14.687 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 5°) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 10°) de la Ordenanza Nº 14.687 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 13 de mayo de 2024, el Sr. Fuentes Fernando Gabriel DNI N° 23.558.274 con domicilio en calle Primera Junta Nº 65 de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 120 de la cual es titular; a favor del Sr. Salazar Francisco DNI N° 30.922.315, dando origen así al expediente de referencia;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición Nº 253/2019 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi Nº 120, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 050837, operando su caducidad en fecha 02/09/2024;

Que mediante acta de constatación N° 001625 de fecha 15 de mayo de 2024 la Dirección de Taxis y Remisses - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de taxi N° 120, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

MAURO ESPINOSA Subsecrétario de Transporte Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano Municipalidad de Neuquén





Que posteriormente toma debida intervención mediante pase Nº 154/2024 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Sr. Fuentes Fernando Gabriel, titular de la licencia de taxi Nº 120 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 14.687 para realizar la transferencia de la licencia de taxi N° 120;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

# **EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**

## <u>DISPONE</u>

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi-identificada con el Nº 120, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 050837, designada en parada Nº 04 ubicada en calles Perito Moreno y Rio Negro, que se encuentra registrada a nombre del Sr. FUENTES FERNANDO GABRIEL DNI Nº 23.558.274 a favor del Sr. SALAZAR FRANCISCO DNI Nº 30.922.315, con domicilio en calle República de Italia Nº 1906 del Barrio Islas Malvinas de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 10º) de la Ordenanza Nº 14.687 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que conforme surge del artículo 5º) de la ----- Ordenanza Nº 14.687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 02/09/2024.

**ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE** a través de la Dirección General de Transporte División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

> MAURO ESPINOSA Subsectario de Transporte Secretario de Movilidad y Bervicios al Ciudadano Movinalidad de Neuqué

1 1 . . .